

3538

RESOLUCIÓN No

07 JUL 2014

Por la cual se adicionan dos parágrafos al Artículo 13 de la Resolución No. 3048 del 29 de mayo de 2014.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, y en especial de las conferidas mediante Ley 30 de 1992 y Acuerdos 066 y 067 de 2005 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No.3048 del 29 de mayo de 2014, se convocó a Elección del Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

Que el artículo 40, literal d) del acuerdo 066 de 2005, señala como una de las funciones del comité electoral, la de *"proponer al Rector de la Universidad su reglamento interno, el reglamento de cada elección y el procedimiento reglamentario..."*

Que en sesión del día 01 de julio de 2014, el Comité Electoral determinó necesario mejorar las condiciones de seguridad en el proceso para elección del representante estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la UPTC, siendo pertinente tomar algunas medidas dirigidas a garantizar la integridad del personal encargado de coordinar la elección, jurados y sufragantes, así como del material dispuesto para tal fin.

Que en vista de lo anterior es necesario adicionar dos parágrafos al artículo 13 de la Resolución 3048 del 29 de mayo de 2014, en el sentido de no permitir el ingreso al Coliseo de la Universidad, de bolsos, maletas, morrales u otros elementos que puedan contener material diferente al carné o documentos necesarios para ejercer el derecho al voto, y además de ello restringir la exhibición y entrega de propaganda electoral alusiva a cualquiera de los candidatos, a una distancia de cincuenta (50) metros del lugar donde se encuentren ubicadas las urnas, además de señalarse que las personas con limitación física a quienes se les impida realizar el sufragio por sí mismos, podrán ingresar con un acompañante.

Que es función del Rector, expedir los actos administrativos, según lo previsto en el Artículo 22 literal c) del Acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADICIONAR dos parágrafos al artículo 13 de la Resolución 3048 del 29 de mayo de 2014, algunas disposiciones. El cual quedará así:

"Las urnas estarán ubicadas en el Coliseo de la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud, Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá y Facultad de Estudios a Distancia y CREADS. En estas urnas se depositarán solamente los votos emitidos por los estudiantes matriculados a la respectiva Facultad.

PARAGRAFO 1: Para el ingreso al coliseo en la Sede Central, será obligatorio presentar el carné estudiantil o cedula de ciudadanía. Durante el sufragio, no se permitirá el ingreso de acompañantes, ni de accesorios como bolsos, morrales o carteras. Las personas con limitación física que no puedan sufragar por sí mismas, podrán ingresar con un acompañante.

PARAGRAFO 2: Las informaciones y distribución de papeletas o cualquier tipo de propaganda a favor de los aspirantes a la representación estudiantil ante el Consejo Superior Universitario de la UPTC, las harán los aspirantes o los grupos que participen en la elección, a más de cincuenta (50) metros del sitio donde se encuentren las mesas de votación."

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar vía correo electrónico, el contenido del presente acto administrativo a los candidatos inscritos, al tenor de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 y de conformidad con la autorización otorgada por los mismos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y modifica el artículo 13 de la Resolución No.3048 del 29 de mayo de 2014.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los

07 JUL 2014

ORIGINAL FIRMADO POR

Gustavo Orlando Alvarez Alvarez

RECTOR U.P.T.C

GUSTAVO ORLANDO ÁLVAREZ ÁLVAREZ
Rector

Proyectó: EDWIN ALEXANDER GIL.

Revisó: Dra. SULMA LILIANA MORENO GÓMEZ, Secretaria General

Dr. DANIEL ARTURO JAIME VELANDIA, Asesor Rectoría